

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 175-2020-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**

Chíncha, 25 de Setiembre del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020, de fecha 30 de enero del 2020 del Directorio de la EPS SEMAPACH S.A. (Comisión de Dirección Transitoria CDT) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio de los ciudadanos; estableciéndose para tal efecto los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos;

Que, la EPS SEMAPACH S.A. es una empresa municipal de derecho privado, constituida como sociedad anónima, con autonomía administrativa, técnica y económica, cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario en el ámbito de los Distritos de Pueblo Nuevo, Alto Laran, Chíncha Alta, Grocio Prado, Chíncha Baja, Tambo de Mora y Sunampe de la Provincia de Chíncha y Departamento de Ica, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016, regida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, los instrumentos de gestión son los documentos técnicos normativos que regulan el funcionamiento de la empresa de manera integral, la organización, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), los Manuales de Organización y Funciones (MOF), Clasificador de Cargos o Categorías Ocupacionales, Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la estructura de una empresa es fundamental para su funcionamiento. Las empresas que cuentan con una estructura organizacional clara y flexible son más eficientes y competitivas. El organigrama empresarial es la expresión de esa estructura, por lo que se convierte en una herramienta imprescindible para cualquier organización;

Que, el organigrama de una empresa es un esquema gráfico que representa la estructura interna de una organización, reflejando las relaciones jerárquicas y las competencias de la misma. Este esquema brinda información esencial sobre las estructuras departamentales y la organización de una empresa;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 001-2020, de fecha 30 de enero del 2020, el Directorio de la EPS SEMAPACH S.A. (Comisión de Dirección Transitoria CDT), mediante el numeral 3.2 del acuerdo N° 3 aprobó lo siguiente:

- Acuerdo N° 3:**
- 3.1. Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones que fuera aprobado en la sesión ordinaria N° 009-2018, así como las herramientas de gestión vigentes a la fecha: CAP, MOF, Clasificador de Cargos y Organigrama, aprobados durante años anteriores.
 - 3.2. **Aprobar el nuevo Organigrama de la EPS SEMAPACH S.A., conforme figura en el anexo N° 1 del Informe N° 003-2020-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**
- (...)

EL PERÚ PRIMERO



Que, mediante Informe N° 296-2020-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.J., la gerencia de asesoría jurídica señala que resulta necesario formalizar vía acto resolutivo, la aprobación de los acuerdos dispuestos por el directorio de la EPS SEMAPACH S.A.;

Que, en el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus estatutos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, la aprobación del numeral 3.2 del Acuerdo N° 3, de la Sesión Extraordinaria del Directorio N° 001-2020 de fecha 30 de enero del 2020, que dispone: **Aprobar el nuevo "Organigrama de la EPS SEMAPACH S.A."**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan o contradigan la presente resolución, tal como lo dispone el numeral 3.1 del Acuerdo N° 3, de la Sesión Extraordinaria del Directorio N° 001-2020 de fecha 30 de enero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que correspondan en el ámbito de sus funciones a efecto de implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática y Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEMAPACH S.A., para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Informática, publique el contenido de la presente resolución y su anexo en la Página Web Institucional de la Empresa (www.epssemapach.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Dr. Washington Alvarado Roldes
GERENCIA GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
EPS SEMAPACH S.A.

EL PERÚ PRIMERO

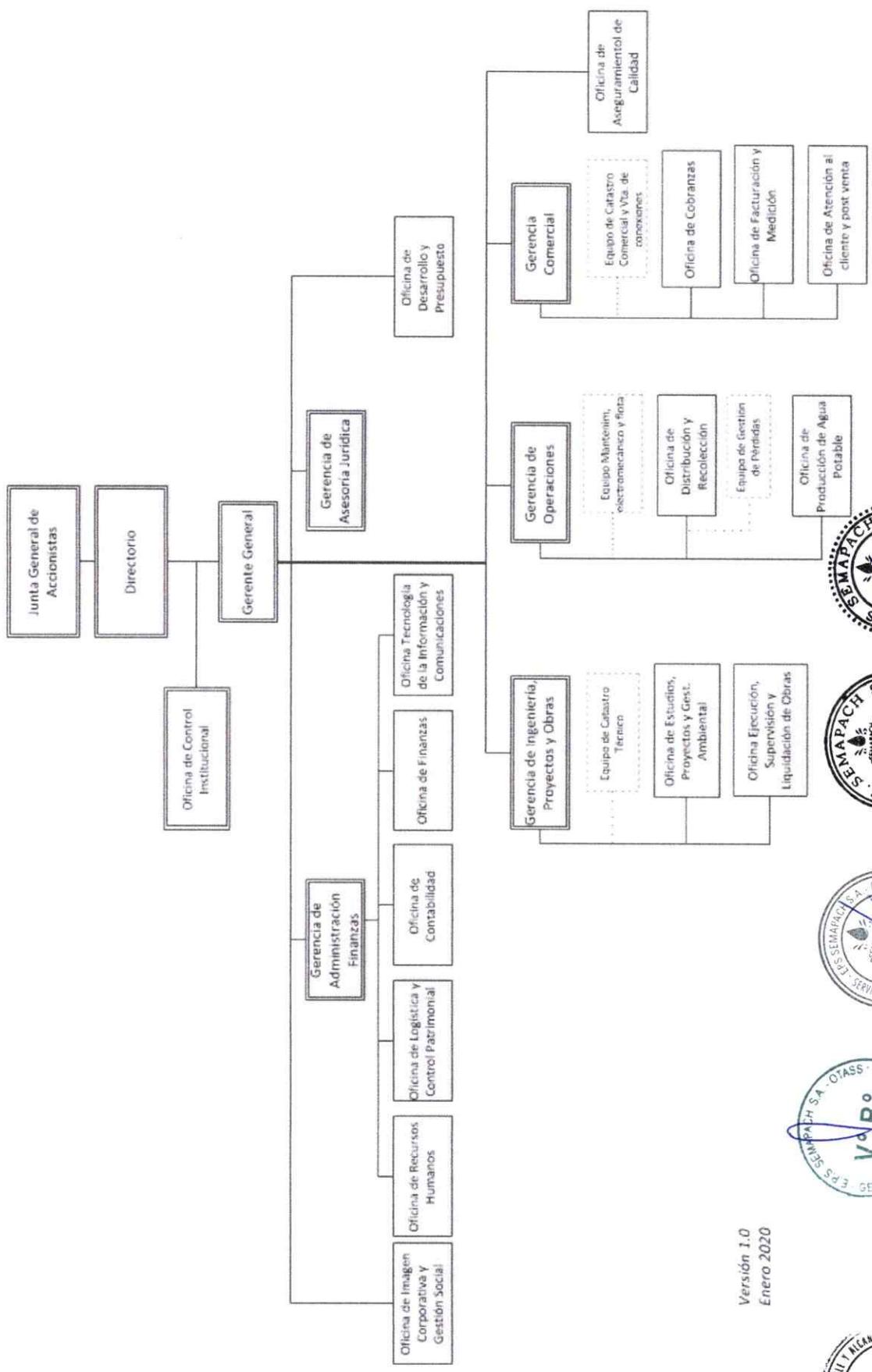




ANEXO N° 1

EPS SEMAPACH S.A.

ORGANIGRAMA - EPS SEMAPACH S.A.



Versión 1.0
Enero 2020

